

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, septiembre veinticinco de dos mil diecinueve.

Auto de trámite – reprograma audiencia

Interrogatorio extraproceso- 540013153001 2019 00207 00

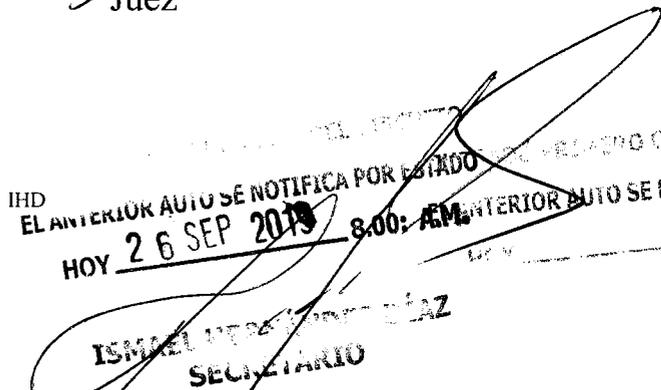
Encontrándose al despacho las presentes diligencias, teniendo en cuenta que en la fecha fijada para la evacuación de la prueba extraprocesal (15 de octubre del corriente año) no es posible evacuarla, por motivos personales que impiden la asistencia del suscrito, se hace necesaria su reprogramación

En consecuencia para tal fin se señala el día 24 del mes de octubre del corriente año, a las 3:00 p.m.

Téngase en cuenta que el presente auto se notificará a las partes y a sus apoderados por anotación en estado, sin que se requiera nueva notificación personal del absolvente.

Notifíquese y cúmplase


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez


IHD
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 26 SEP 2019 8:00: AM
ISMAEL HERNANDEZ DIAZ
SECRETARIO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
8:00: A.M.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve.

Ordinario – Ejecutivo Impropio 540013103001 2007 00178 00

Auto de Sustanciación

Se encuentra al despacho el presente proceso para decidir lo que en derecho corresponda.

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la demandante Amanda Ordoñez de García, en el escrito visto a folio 149 se ordena requerir a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI con el fin que dé respuesta al último párrafo del oficio 0942 del 31 de mayo/2019. Líbrese oficio.

Igualmente, conforme lo solicita el señor José Alirio García, en su calidad de demandante, se ordena que por secretaría se expidan las copias auténticas requeridas en el folio 157.

Notifíquese y Cúmplase


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

San José de Cúcuta, veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

Verbal – Responsabilidad Médica 540013153001 2019 00014 00

Auto de Sustanciación

Requírase a la entidad Medical Duarte, para que notifique al Llamado en garantía La Previsora S.A. Compañía de Seguros, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la notificación por estado del presente auto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretarse la terminación por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase



NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

San José de Cúcuta, veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

Verbal - Pertenencia 540013153001 2019 00126 00

Auto de Sustanciación

De acuerdo a lo solicitado por el mandatario judicial de la parte demandante en los escritos que anteceden, téngase en cuenta para todos los efectos que el radicado del presente proceso es el 540013153001 2019 00126 00 y no como quedó en la parte superior del auto del 16 de julio de 2019.

Así mismo, se ordena oficiar a la Alcaldía Municipal de esta ciudad, informándole sobre la existencia del proceso, para lo que considere pertinente manifestar en el ámbito de sus funciones. Líbrese oficio.

Agréguese al proceso las constancias de citación para notificación personal y la de notificación por aviso al demandado Sociedad Salas Sucesores y Cia Ltda.

En cuanto a la expedición de los oficios dirigidos a la Agencia Nacional de Tierras, Supernotariado, Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas, IGAC y Registro de Instrumentos Públicos, se le hace saber al apoderado de la parte actora que éstos ya están elaborados y se encuentran en la secretaría del despacho para su retiro.

Por último, una vez ejecutoriado este auto se incluirá en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELSON ANDRES PEREZ ORTÍZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

San José de Cúcuta, veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

Verbal - Pertenencia 540013153001 2018 00288 00

Auto de Sustanciación

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante allega la publicación del listado emplazatorio en la Opinión y la constancia de permanencia en la página web, se le requiere para que allegue las fotografías de la valla del inmueble con matrícula 260-29649, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la notificación por estado del presente auto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretarse la terminación por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

San José de Cúcuta, veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

Verbal - Pertenencia 540013153001 2019 00096 00

Auto de Sustanciación

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante solo allega la publicación del listado emplazatorio en la Opinión, se le requiere para que allegue la constancia de permanencia en la página web, así como las fotografías de la valla y del inmueble con matrícula 260-937, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la notificación por estado del presente auto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretarse la terminación por desistimiento tácito.

Igualmente, téngase por agregado al proceso la constancia de la citación para la diligencia de notificación personal de la demandada Inversora Tercer Mundo Ltda.

Notifíquese y Cúmplase


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

San José de Cúcuta, veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

Ordinario (Ejecutivo Impropio) 540013103007 2012 00196 00

Auto de Sustanciación

Póngase en conocimiento de las partes, el oficio 2019-2560 y sus anexos provenientes del Juzgado 7º Civil del Circuito de esta ciudad, donde informan sobre la conversión a este despacho de los depósitos judiciales referenciados en el mismo, para lo que estimen conveniente manifestar.

Notifíquese y Cúmplase


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

San José de Cúcuta, veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.

EJECUTIVO 540013103001 2011 00273 00

Auto de Sustanciación

Téngase por agregado y póngase en conocimiento de las partes, el despacho comisorio 010 del 26 de abril del corriente año, debidamente diligenciado por la Inspección Primera Civil Urbana de Policía de esta ciudad.

Notifíquese y Cúmplase


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez